

ORDEN de 12 de mayo de 1993, por la que se convocan dentro del Plan Andaluz de Investigación, becas para la realización de estudios de postgrado en colaboración con el Instituto de Estudios y aplicaciones de Tecnologías Avanzadas, SA.

La Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, y el Instituto de Estudios y Aplicaciones de Tecnologías Avanzadas, S.A. (INTAS), han suscrito un acuerdo con el objeto de impulsar la formación de investigadores a fin de disponer de los recursos humanos necesarios para la creación y consolidación de equipos de investigación.

En consecuencia, esta Consejería ha dispuesto:

Primero: Convocar, en colaboración con la empresa INTAS, dentro del Plan Andaluz de Investigación, becas para la realización de Estudios de Postgrado, con arreglo a las normas que se contienen en los anexos de esta Orden.

Segundo: Quedan autorizadas la Dirección General de Universidades e Investigación y la Dirección del Plan Andaluz de Investigación para adaptar las medidas precisas para el cumplimiento de la presente Orden, que entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 12 de mayo de 1993

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

A N E X O I

NORMAS DE LA CONVOCATORIA DE BECAS PARA LA REALIZACION DE ESTUDIOS DE POSTGRADO EN COLABORACION CON EL INSTITUTO DE ESTUDIOS Y APLICACIONES DE TECNOLOGIAS AVANZADAS, S.A.

1.- OBJETIVOS.

Los masters van destinados a Estudios de Postgrado por Titulados Superiores en la Empresa INTAS de acuerdo con el programa que figura en el anexo II.

2.- DOTACION DE LAS BECAS.

La beca comprende:

- a) la beca tendrá un importe de 715.000.- pesetas igual a la cuantía de la matrícula del curso master.
- b) Seguro combinado de accidentes individuales, intervención quirúrgica, hospitalización y asistencia médica.

Estas becas serán incompatibles con la percepción de cualquier otra retribución, beca o ayuda no autorizadas expresamente por la Dirección General de Universidades e Investigación.

3.- DURACION DE LAS BECAS.

3.1. La duración de la beca será de nueve meses.

4.- CARACTER DE LA BECA.

4.1. El Director del trabajo de investigación de los becarios deberá estar en posesión del título de Doctor.

4.2. El becario no tendrá en ningún caso vinculación o relación laboral con la Empresa INTAS, ni con la Junta de Andalucía.

4.3. Al objeto de facilitar a la inspección de trabajo el conocimiento de estas situaciones, deberá comunicarse con la suficiente antelación por la Dirección General de Universidades e Investigación a las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Trabajo de la Junta de Andalucía el inicio y duración de la beca.

4.4. La entidad comunicará puntualmente las incidencias que considere de interés a la Dirección General de Universidades e Investigación de la Consejería de Educación y Ciencia.

4.5. Si como consecuencia del trabajo de investigación del becario se produjese algún resultado que pudiese ser objeto de registro como propiedad industrial o intelectual, dicho resultado se registrará a nombre exclusivamente de INTAS, sin derecho de la Consejería de Educación y Ciencia o de los becarios o tutores a remuneración, compensación o indemnización alguna, sin perjuicio del reconocimiento de la autoría y de los derechos morales que correspondan al inventor o autor.

4.6. La Empresa observará las normas de seguridad e higiene en el trabajo mientras dure la realización de los trabajos de investigación del becario.

4.7. Las renunciaciones a las becas deberán presentarse en la Dirección General de Universidades e Investigación. Salvo casos excepcionales no se admitirán interrupciones temporales del disfrute de las becas.

5.- CONDICIONES DEL DISFRUTE.

5.1. El disfrute comenzará con la integración del becario con la Empresa INTAS dentro del plazo que se señale en la resolución de adjudicación.

5.2. Los becarios están obligados a desarrollar eficazmente el plan de trabajo, de conformidad con las indicaciones del Director del Curso.

6.- SOLICITUDES Y DOCUMENTACION.

6.1. Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado cuyo modelo se encuentra a disposición de los interesados en los Rectorados de las Universidades de Andalucía, Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, y en el INSTITUTO DE ESTUDIOS Y APLICACIONES DE TECNOLOGIAS AVANZADAS, S.A. (INTAS) en la calle Gran Vía de Colón nº 13, 3º D. 18001 GRANADA.

Las solicitudes, dirigidas al Director General de Universidades e Investigación de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, podrán presentarse en el Registro General de la Consejería de Educación y Ciencia en la Avda. República Argentina, nº 21- B, C.P. 41011 Sevilla, en la Consejería de Presidencia o Ayuntamientos, a tenor de lo previsto en el artículo 51 de la Ley de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma (Ley 6/1983, de 21 de Julio, BOJA nº 60 de 29 de Julio de 1983), o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38.4. de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

6.2. Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del N.I.F.
- b) Certificación académica personal completa y acreditativa del grado de titulación exigido, en original o fotocopia debidamente compulsada.

7.- SELECCION Y VALORACION DE LAS SOLICITUDES.

Los becarios serán seleccionados por una Comisión constituida por dos representantes de la Consejería de Educación y Ciencia y dos representantes de INTAS, que tendrán en cuenta el expediente académico, los méritos científicos y/o técnicos del candidato, y su curriculum.

La Comisión podrá recabar los informes que considere necesario para la resolución de la convocatoria.

8.- PLAZO DE PRESENTACION.

El plazo de presentación de solicitudes finalizará a los 20 días naturales, desde el siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

A N E X O I I

AL CONVENIO ENTRE LA CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA Y EL INSTITUTO DE ESTUDIOS Y APLICACIONES DE TECNOLOGIAS AVANZADAS, S.A.

Número total de becas DIEZ.

CINCO becas para la Línea de Sistemas de Comunicación.

CINCO becas para la Línea de Software de Comunicación.

ORDEN de 12 de mayo de 1993, por la que se convocan dentro del Plan Andaluz de Investigación, becas de formación de personal investigador en colaboración con la empresa Destilaciones García de la Fuente, SA.

La Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, y la empresa Destilaciones García de la Fuente, S.A., ha suscrito un acuerdo con el objeto de impulsar la formación de investigadores a fin de disponer de los recursos humanos necesarios para la creación y consolidación de equipos de investigación.

En consecuencia, esta Consejería ha dispuesto:

Primero: Convocar, en colaboración con la empresa Destila-

ciones García de la Fuente, S.A., dentro del Plan Andaluz de Investigación, becas para la formación de personal investigador, con arreglo a las normas que se contienen en los anexos a esta Orden.

Segundo: Quedan autorizadas la Dirección General de Universidades e Investigación y la Dirección del Plan Andaluz de Investigación para adoptar las medidas precisas para el cumplimiento de la presente Orden, que entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 12 de mayo de 1993

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

A N E X O I

NORMAS DE LA CONVOCATORIA DE BECAS DE FORMACION DE PERSONAL INVESTIGADOR EN COLABORACION CON LA EMPRESA DESTILACIONES GARCIA DE LA FUENTE, S.A.

1.- OBJETIVOS.

Las becas van destinadas a Titulados Superiores que deseen realizar un trabajo de investigación en la empresa DESTILACIONES GARCIA DE LA FUENTE, S.A. de acuerdo con el programa que figura en el anexo II.

2.- DOTACION DE LAS BECAS.

La beca comprende:

- Una asignación de 95.000.- pesetas brutas mensuales.
- Seguro combinado de accidentes individuales, intervención quirúrgica, hospitalización y asistencia médica.

Estas becas serán incompatibles con la percepción de cualquier otra retribución, beca o ayuda no autorizadas expresamente por la Dirección General de Universidades e Investigación.

3.- DURACION DE LAS BECAS.

3.1. La duración de la beca será de un año con posibilidad de prórroga.

4.- CARACTER DE LA BECA.

4.1. El Director del trabajo de investigación de los becarios deberá estar en posesión del título de Licenciado, Ingeniero o Arquitecto y tener el grado de Doctor.

4.2. El becario no tendrá en ningún caso vinculación o relación laboral con la Empresa DESTILACIONES GARCIA DE LA FUENTE, S.A. ni con la Junta de Andalucía.

4.3. Al objeto de facilitar a la inspección de trabajo el conocimiento de estas situaciones, deberá comunicarse con la suficiente antelación por la Dirección General de Universidades e Investigación a las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Trabajo de la Junta de Andalucía el inicio y duración de la beca, así como los datos personales del becario y los de la entidad donde éste vaya a realizar sus actividades.

4.4. La entidad comunicará puntualmente las incidencias que considere de interés a la Dirección General de Universidades e Investigación de la Consejería de Educación y Ciencia.

4.5. Si como consecuencia del trabajo de investigación del becario se produjese algún resultado que pudiese ser objeto de registro como propiedad industrial o intelectual, dicho resultado se registrará a nombre exclusivamente de DESTILACIONES GARCIA DE LA FUENTE, S.A., sin derecho de la Consejería de Educación y Ciencia o de los becarios o tutores a remuneración, compensación o indemnización alguna, sin perjuicio del reconocimiento de la autoría y de los derechos morales que correspondan al inventor o autor.

4.6. La empresa observará las normas de seguridad e higiene en el trabajo mientras dure la realización de los trabajos de investigación del becario.

4.7. Las renunciaciones a las becas deberán presentarse en la Dirección General de Universidades e Investigación. Salvo casos excepcionales no se admitirán interrupciones temporales del disfrute de las becas.

5.- CONDICIONES DEL DISFRUTE.

5.1. El disfrute comenzará con la integración del becario con la empresa DESTILACIONES GARCIA DE LA FUENTE, S.A. dentro del plazo que se señale en la resolución de adjudicación.

5.2. Los becarios están obligados a desarrollar eficazmente el plan de trabajo, de conformidad con las indicaciones del Director del Proyecto.

6.- SOLICITUDES Y DOCUMENTACION.

6.1. Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado cuyo modelo se encuentra a disposición de los interesados en los Rectorados de las Universidades de Andalucía, Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, y en la empresa DESTILACIONES GARCIA DE LA FUENTE, S.A. (sita en Carretera de Granada-Motril, Km 2.5 18100 ARMILLA (GRANADA)).

Las solicitudes, dirigidas al Director General de Universidades e Investigación de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, podrán presentarse en el Registro General de la Consejería de Educación y Ciencia en la Avda. República Argentina, nº 21- B, C.P. 41011 Sevilla, en la Consejería de Presidencia o Ayuntamientos, a tenor de lo previsto en el artículo 51 de la Ley de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma (Ley 6/1983, de 21 de Julio, BOJA Nº 60 de 29 de Julio de 1983), o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38.4. de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

6.2. Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

- Fotocopia del N.I.F.
- Certificación académica personal completa y acreditativa del grado de titulación exigido, en original o fotocopia debidamente compulsada.

7.- SELECCION Y VALORACION DE LAS SOLICITUDES.

Los becarios serán seleccionados por una Comisión constituida por dos representantes de la Consejería de Educación y Ciencia y dos representantes de DESTILACIONES GARCIA DE LA FUENTE, S.A., que tendrán en cuenta el expediente académico, los méritos científicos y/o técnicos del candidato, y su curriculum.

La Comisión podrá recabar los informes que considere necesario para la resolución de la convocatoria.

8.- PLAZO DE PRESENTACION.

El plazo de presentación de solicitudes finalizará a los 20 días naturales, desde el siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

A N E X O I I

Número de becas: DOS para Técnicos Instrumentales.

UNA para Perfumería.

UNA para Aromas.

Requisitos: Licenciados en: Química, Farmacia y Biología.

Duración: UN AÑO.

Línea de Investigación: Sobre Técnicas Industriales.

ESTUDIO OLFATIVO.

- Identificación de las primeras materias naturales.
- Identificación de las primeras materias sintéticas.

ESTUDIO DE EQUIPOS INSTRUMENTALES.

- Cromatografía capilar.
- Cromatografía olfativa.
- Cromatografía semi-preparativa.
- Espectrometría de masas.
- Espectrometría de ultra-violeta.
- Espectrometría de infrarrojos.

ESTUDIO DE METODOS DE EXTRACCION.

- Destilación por arrastre de vapor.
- Destilación fraccionada.
- Extracción por disolventes: - líquido/líquido
- líquido/sólido
- líquido/gas
- Extracción por CO₂

PRODUCTOS A INVESTIGAR.

- Aceites esenciales.
- Productos Químicos Aromáticos.
- Perfumes.
- Aromas.

APLICACION PRACTICA.

- Técnicas olfativas.
- Técnicas instrumentales.
- Técnicas de extracción.

Líneas de Trabajo: Para Aromas para Alimentación.**VISION GENERAL DE LOS AROMAS Y SABORES PARA ALIMENTACION**

- Origen e historia.
- Evolución de los aromas y nuevas aplicaciones.
- Perspectivas de presente y futuro.

TECNICAS DE OLFACION Y SABORIZACION

- Estudio del proceso fisiológico de olfacción y saborización.
- Percepción olfativa y gustativa, técnicas de olfacción y saborización.

CONOCIMIENTOS DE MATERIAS PRIMAS.

- Estudio de las primeras materias naturales.
- Estudio de los productos sintéticos.

ESTUDIO DE LOS METODOS DE ANALISIS.

- Análisis físico-químico.
- Cromatografía gaseosa.
- Espectrometría de masas.
- Espectrometría de infrarrojos.
- Otros métodos.

ESTUDIOS DE COMPOSICION.

- Estudio sistemático de las notas básicas.
- Componentes.
- Proporciones.

CAMPOS DE APLICACION.

- Lácteos: batidos, yogurt, etc.
- Caramelos.
- Confeitería y bollería.
- Especies y condimento.
- Bebidas.
- etc.

CREACION Y CONTRATIPACION DE UN AROMA

- Investigar y definir los componentes fundamentales.
- Seleccionar las primeras materias.
- Balance de las proporciones de los componentes.

APLICACION

- Aplicar los aromas en los productos finales.
- Dosis a utilizar.

Líneas de Trabajo: Perfumería.**CONOCIMIENTOS GENERALES DE PERFUMERIA**

- Origen e historia.
- Evolución de la perfumería.
- Perspectivas de futuro.

TECNICAS GENERALES DE LA PERFUMERIA.

- Estudio de la fisiología de olfacción.
- Percepción olfativa.

CONOCIMIENTO DE MATERIAS PRIMAS

- Primeras materias naturales.
- Primeras materias sintéticas.
- Procesos de obtención.

METODOS ANALITICOS.

- Cromatografía olfativa.
- Espectrometría de masas.
- Otros métodos.

IDENTIFICACION DE OLORES Y FRAGANCIAS

- Notas florales.
- Notas cítricas.
- Otras.

TECNICAS DE COMPOSICION

- Creación de un perfume.
- Imitación de perfumes clásicos.

APLICACION DE PERFUMES SOBRE PRODUCTO FINAL

- Detergentes.
- Jabones.
- Perfumería alcohólica.
- Cosmética.
- Perfumería industrial.

CONOCIMIENTO DE MARKETING

- Conceptos generales.

ORDEN de 12 de mayo de 1993, por la que se convocan dentro del Plan Andaluz de Investigación, becas de formación de personal investigador en colaboración con la empresa Beckman Instruments España, SA.

La Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, y la empresa Beckman Instruments España, S.A., ha suscrito un acuerdo con el objeto de impulsar la formación de investigadores a fin de disponer de los recursos humanos necesarios para la creación y consolidación de equipos de investigación.

En consecuencia, esta Consejería ha dispuesto:

Primero: Convocar, en colaboración con la empresa Beckman Instruments España, S.A., dentro del Plan Andaluz de Investigación, becas para la formación de personal investigador, con arreglo a las normas que se contienen en los anexos a esta Orden.

Segundo: Quedan autorizadas la Dirección General de Universidades e Investigación y la Dirección del Plan Andaluz de Investigación para adoptar las medidas precisas para el cumplimiento de la presente Orden, que entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 12 de mayo de 1993

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

A N E X O I

NORMAS DE LA CONVOCATORIA DE BECAS DE FORMACION DE PERSONAL INVESTIGADOR EN COLABORACION CON LA EMPRESA BECKMAN INSTRUMENTS ESPAÑA, S.A.

1.- OBJETIVOS.

Las becas van destinadas a Titulados Superiores que deseen realizar un trabajo de investigación en la empresa BECKMAN INSTRUMENTS ESPAÑA, S.A. de acuerdo con el programa que figura en el anexo II. Los candidatos deben haber obtenido el Título en el curso 1.988/89 o posteriores.

2.- DOTACION DE LAS BECAS.